

VISTO:

La necesidad de establecer la Cuota Final (DEP) correspondiente al régimen de ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2025,

La Resolución P. N° 835/2024 que establece la fecha del 31 de octubre de 2025, la fecha de vencimiento de la Cuota Final del DEP por el año 2025,

La Resolución C.D. 8/2025, y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Consejo Profesional mantener el criterio de asignación que desde el año 1980 destina a Subsidios Sociales las dos terceras partes de los fondos que se recaudan por el Derecho de Ejercicio Profesional (Resolución P. N° 17/80).

Que el Régimen de Subsidios Sociales ha observado una creciente demanda por parte de los profesionales beneficiarios de los mismos, fundada en las mayores necesidades económicas y sociales que motivaron una ampliación de aquellos, y a las cuales el Consejo no puede permanecer ajeno.

Que es función del Consejo estimular la solidaridad y el bienestar entre sus miembros, conforme lo dispone el Art. 2° inciso c) de la Ley CABA N° 466/2000.

El impacto que los costos operativos provocan en el marco general de ingresos del Consejo.

Que en dicho contexto es imprescindible coordinar los ingresos de la Institución con los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

Que el valor propuesto representa un importe compatible con los servicios que la Institución brinda a sus matriculados y que el mismo resulta acorde con las tendencias del mercado económico.

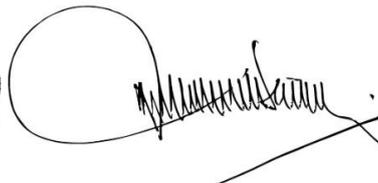
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR con vigencia a partir del 8 de septiembre de 2025, el valor de la Cuota Final del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP) por el año 2025, en la suma de \$ 42.300-. (pesos cuarenta y dos mil trescientos), siempre que se abone hasta el vencimiento del mismo, fijado para el día 31 de octubre de 2025.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, elévese a la Mesa Directiva, dese cuenta al Consejo Directivo, y archívese.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario
L.E 4 - 91



Dr. Gustavo E. Diez
Presidente
C.P 145-137

Resolución P. N° 705/2025
JCS/na